

OFIC NA

ASESO

JURIDIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 072 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 29 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 019-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, Carta Nº 001-2024-DDG-MDS, Oficio Múltiple Nº 095-2024/VP-EGP, en la estación de Pedidos realizado por la Regidora Dolly Dávila Gonzales, sobre Autorización y Aprobación de Viáticos para participar en "VI CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES", a realizarse los días 28, 29 y 30 de noviembre del 2024, en la ciudad de PUCALLPA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195º de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el-art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 095-2024/VP-EGP, se realiza la invitación en la VI CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES" a realizarse los días 28, 29 y 30 de noviembre del 2024 en la ciudad de PUCALLPA, así como con Carta Nº 001-2024-DDG-MDS, sobre pedido de autorización y aprobación de viáticos, solicitud presentada en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 019-2024 de fecha 28 de octubre del 2024, en la estación de pedidos, la Regidora Dolly Dávila Gonzales, solicita su autorización y aprobación correspondientes para su participación en dicho evento;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 019-2024 de fecha 28 de octubre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la participación de la Regidora Prof. Dolly Dávila Gonzales, en la "VI CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de noviembre del 2024 en la ciudad de Pucallpa, previo informe de disponibilidad presupuestal favorable respaldado bajo normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO



Samegua - Perú

SUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

ALCALDE

